

0000001

1

0027966



FALQUEZ AYALA



NUMERO: 2354/2012.-
 ESCRITURA PÚBLICA DE
 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
 FIJACIÓN DE CAPITAL
 AUTORIZADO Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA COMPUJASA S.A.*****
 CUANTIA: US \$ 1'370.804,80 *****

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
 del Ecuador, el día de hoy, tres de mayo de dos mil doce, ante mí,
 el **BOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR**
 del **CANTÓN DE ESTE CANTÓN**, comparece la compañía
COMPUJASA S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General y
 representante Legal, el señor **RAUL ALFREDO BEJARANO ICAZA**,
 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de
 profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien obra
 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la
 compañía, según consta en acta que se agrega, cuya personería legítima

4 ce / 5e mayo 4/2012
6,7,8cc 30/01/2013

con la copia certificada de su nombramiento, que acompaña para que sea agregado al final de este instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMPUJASA S.A., a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguiente cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar

incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMPUJASA S.A.** y, más declaraciones que celebran al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES: Interviene en la celebración de la presente escritura, el señor **RAUL ALFREDO BEJARANO ICAZA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **COMPUJASA S.A.**, conforme lo acredita con su nombramiento que



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

agrega a esta minuta como documento habilitante.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: DOS.UNO. Mediante escritura pública otorgada por la Doctora Katia Murrieta Wong, Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, el cuatro de abril del dos mil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule con fecha nueve de mayo de dos mil se constituyó la compañía COMPUJASA S.A. con un capital social de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.DOS.** Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPUJASA S.A., celebrada el día treinta de abril del dos mil doce, se resolvió proceder al aumento del capital social, fijación de su capital autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía COMPUJASA S.A. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos el señor RAUL ALFREDO BEJARANO ICAZA, a nombre y representación de **COMPUJASA S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma declara: **TRES.UNO.** Que la compañía COMPUJASA S.A., en virtud de lo resuelto mediante Junta General de Accionistas de fecha treinta de abril del dos mil doce, aumenta su capital social y fija su capital autorizado,

procediéndose a la reforma de su Estatuto Social, específicamente en sus artículos quinto y sexto, en los términos que se expresan a continuación:

“ARTICULO QUINTO.- *El capital autorizado de la Compañía es de Dos Millones Setecientos cuarenta y un mil seiscientos nueve 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Social es de Un millón trescientos setenta mil ochocientos cuatro 80/100 de Dólares de los Estados Unidos de América dividido en tres millones cuatrocientos veintisiete mil doce acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. ARTICULO SEXTO.-* Las acciones estarán numeradas de la cero cero, cero cero cero cero uno a la tres millones cuatrocientos veintisiete mil doce inclusive. Los títulos o certificados provisionales de acciones serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía.”

TRES.DOS. El Abogado Leonardo Carlos Stagg Peña queda autorizado para realizar todos los trámites pertinentes, para la completa legislación de esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Daule. **CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- El señor RAUL ALFREDO

0000003

0027968



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMPUJASA S.A., CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

En el cantón Samborondón, al 30 de abril del dos mil doce, a las diez horas, en el local No. 2 del pido 2, ubicado en el Edificio Molinos de Plaza Lagos en el Centro Comercial, ubicado en el Km. 6.5 de la vía Puntilla - Samborondón, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMPUJASA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía MAGIC VENTURES LLC, representada por su Apoderado General, Ab. Leonardo Stagg Peña, propietaria de 1999 acciones, con derecho a 1999 votos; y, la señora Wendy Cecilia Quinde Rivera, propietaria de 1 acción con derecho a 1 voto, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en el 100% de su valor. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un US \$ 0,40 cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. En virtud de la Junta, la señora Wendy Cecilia Quinde Rivera, en calidad de Presidenta de la misma, y actúa como Secretario Ad hoc de la Junta el señor Leonardo Stagg Peña. El Secretario de la Junta con vista del libro de acciones de los accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de los accionistas y de las acciones representadas y votos que le corresponden a cada uno. La Presidenta declaró formalmente instalada la sesión y acuerda que ésta junta se celebró por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO: Registro de US\$ 91,612,35 de la cuenta que tiene la compañía por pagar a favor de su accionista Magic Ventures LLC a la cuenta de patrimonio en calidad de aporte para futuras capitalizaciones, determinación de la cuenta "aporte para futuras capitalizaciones".-

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía, su monto, suscripción y pago; la emisión de nuevas acciones de igual valor; y, fijación de capital autorizado para la compañía; y, PUNTO TERCERO: Conocer y Resolver acerca de la reforma del Estatuto Social de la compañía. A continuación, los accionistas pasan a tratar los puntos del orden del día.- **PUNTO UNO: Registro de US\$ 91,612,35 de la cuenta que tiene la compañía por pagar a favor de su accionista Magic Ventures LLC a la cuenta de patrimonio en calidad de aporte para futuras capitalizaciones.-** Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que existe una acción por pagar a favor de la accionista Magic Ventures LLC por el valor de US\$ 91,612,35, y que es voluntad de dicho accionista aportar la totalidad del

referido monto a la cuenta de aporte para futura capitalizaciones. En dicho sentido, por unanimidad, los accionistas han resuelto que los valores registrados en la cuenta por pagar al accionista Magic Ventures LLC, esto es, la suma de **US\$ 91,612,35**, sean registrados en la cuenta patrimonio en calidad de aporte para futuras capitalizaciones. Los accionistas pasan a constatar el monto registrado en la cuenta de "aportes de para futura capitalizaciones" una vez sumado ésta última aportación, siendo este, la suma de **US \$ 1'370.004,80.-**

PUNTO DOS.- PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía, su monto, suscripción y pago de la emisión de nuevas acciones y su valor; y, fijación de capital autorizado para la compañía.- Toma la palabra La Presidente de la Junta con la finalidad de manifestar que los accionistas han resuelto proceder al aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía, su monto, su suscripción y pago de la emisión de nuevas acciones y su valor, así como al aumento y fijación de capital autorizado. Consecuentemente, la junta por unanimidad resuelve lo siguiente: Aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía de **US \$ 800,00** (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América) al valor de **US \$ 1'370.804,80** (Un millón trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y ocho 80/100 de Dólares de los Estados Unidos de América), mediante la suscripción de 3'425.012 acciones ordinarias y nominativas de **US \$ 0,40** cada una; que la presente suscripción de 3'425.012 acciones ordinarias y nominativas de **US \$ 0,40** cada una, es realizada por el accionista Magic Ventures LLC, y que la cancela en su totalidad mediante compensación de créditos, de la suma registrada en la cuenta "aportes para futura capitalización" por el valor de **US \$ 1'370.004,80**; por su parte, la accionista Wendy Cecilia Quinde Rivera renuncia a su derecho preferente de suscripción de acciones; finalmente, los accionistas fijar como capital autorizado de la compañía, la suma de **US \$ 2'741.609,60** (Dos Millones Setecientos cuarenta y un mil seiscientos nueve 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América). En consecuencia con lo anterior, el capital social de la compañía queda dividido de la siguiente forma: la accionista **MAGIC VENTURES LLC** de lo suscrito y pagado en razón del presente aumento pasará a tener un capital de **US \$ 1'370.804,40** (Un millón trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y cuatro 40/100 de Dólares de los Estados Unidos de América) representado en 3'427.011 acciones ordinarias, nominativas, y pagadas en su totalidad por **US \$ 0,40** cada una; finalmente, la accionista **Wendy Cecilia Quinde Rivera** de lo suscrito y pagado en razón del presente aumento pasará a tener un capital de **US \$ 0,40** representado en 1 acción ordinaria, nominativa, y pagada en su totalidad, de **US \$ 0,40**. La Junta por unanimidad de votos declara que se ha pagado íntegramente el aumento de capital, en la forma



0000004

0027969

señalada, y que ha procedido a emitirse 3'425.012 nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de US \$ 0,40 cada una, por lo cual el capital social de la compañía asciende al valor de US \$ 1'370.804,80 (Un millón trescientos setenta mil ochocientos cuatro 80/100 de Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 3'427.012 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 cada una que estarán numeradas desde el 00000001 a la 3'427.012 inclusive. **PUNTO TRES.- Conocer y Resolver acerca de la reforma del Estatuto Social de la Compañía.-** Inmediatamente pasa a tratarse el punto tercero del orden del día, mismo que trata sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía como consecuencia de las resoluciones, unánimemente, aprobadas mediante la presente Junta, por lo que la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aprobar las reformas al Estatuto Social de la compañía, siendo estas las siguientes: **"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de Dos Millones Setecientos cuarenta y un mil seiscientos nueve 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Social es de Un millón trescientos setenta mil ochocientos cuatro 80/100 de Dólares de los Estados Unidos de América dividido en tres millones cuatrocientas veintisiete mil doce acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero cero cero uno a la tres millones cuatrocientos veintisiete mil doce inclusive. Los títulos o certificados provisionales de acciones serán firmados por el Gerente General y Presidente de la Compañía."**

Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que fue leída a todos los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación de conformidad con la ley. f) p. Magic Ventures LLC – Accionista/ Leonardo Stagg Peña – Apoderado General – Secretario Ad hoc de la Junta; f) Wendy Cecilia Quinde Rivera – Accionista – Presidenta Ad hoc de la Junta.-

Certifico que el Acta que antecede es fiel copia de su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario. Samborombón 30 de abril de 2012.-


Leonardo Stagg Peña
Secretario Ad hoc de la Junta

0000005



0027970

Guayaquil, 12 de Octubre del 2011

Por el Sr. **Alfredo Bejarano Icaza**
Notario.

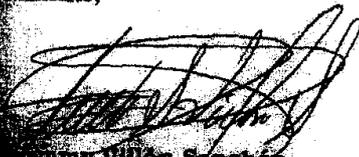
En las consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **COMPUJASA S.A.**, celebrada el **11 de Octubre de 2011**, lo eligió como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del señor Luis Sammy Villón Sanchón.

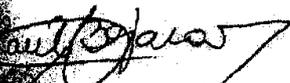
Le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La Compañía Compujasa S.A. se constituyó según escritura pública otorgada al Notario Vigésimo Séptimo de Guayaquil el 4 de Abril del 2000; inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 9 de Mayo del 2000.

Atentamente,


Luis Sammy Villón Sanchón
Gerente de la Junta

En fe del Cargo,
Guayaquil, 12 de Octubre de 2011


Alfredo Bejarano Icaza



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE.
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 12 de la Ley Notarial 2007 FE. Con esta escritura pública que acompaña se otorga a la persona que se menciona en la presente de conformidad con lo que se dispone en el artículo 12 de la Ley Notarial 2007 FE.

Daule, 10 OCT 2011

DR. MANUEL C. VALDESPINOZA
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE DAULE

0000006

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL MII MUNICIPIO DE DAULE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre



0027971

INES S. MEJIA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DAULE

Lo que en la presente fecha quedan inscritos los siguientes actos:

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, que otorga LA JUNTA GENERAL DE ACCIONNISTAS DE LA COMPANIA COMPUJASA S.A a favor de RAUL ALFREDO BEJARANO ICAZA, que antecede con el N.- 522 del Registro Mercantil y bajo el N.- 10073 del Repertorio.-

31 de Octubre del 2011.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

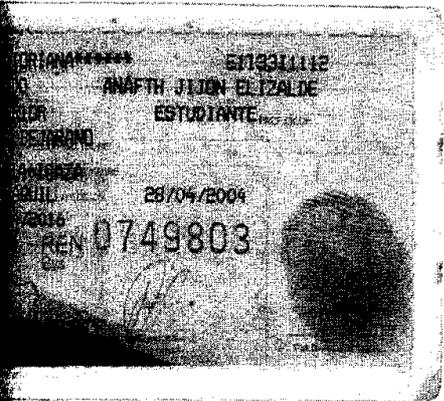
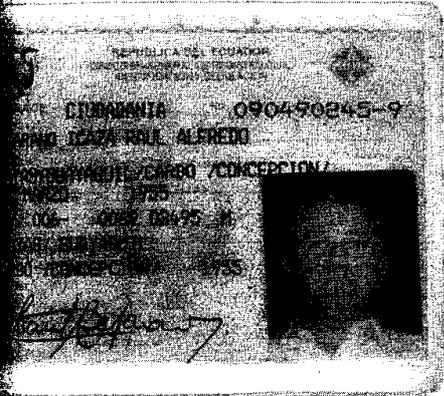
INES S. MEJIA ALVARADO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



Dirección: Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

0000008

0027973



5 0000009

0027974



QUEZ AYALA

BEJARANO ICAZA, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **COMPUJASA S.A.**, declara bajo juramento lo siguiente: **CUATRO.UNO.-** Que el aumento de capital social y fijación de capital autorizado de su representada se halla debidamente integrado en los términos de lo resuelto mediante la Junta General de Accionistas del día treinta de abril de dos mil doce. **CUATRO.DOS.-** Que toda reforma al Estatuto Social de su representada expresado en la presente escritura, ha sido debidamente acordada y aceptada por los accionistas de la compañía en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de abril de dos mil doce. **CUATRO.TRES.-** Finalmente, declara bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha, la Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública, dejando constancia que desde ya se autoriza al Abg. Leonardo Stagg Peña para que solicite y obtenga la aprobación de la presente escritura pública en la Intendencia de Compañías y la

inscripción en el Registro pertinente.- f) Ilegible.- Abg. Leonardo Stagg
Peña.- Registro Doce mil novecientos cinco.- En concordancia los
otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
que se eleva a Escritura Pública.- Léida esta escritura de principio a
fin, por mí Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en
todas sus partes, afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
conmigo el Notario.- Doy fe.

P. Cía. COMPUJASA S.A.
R.U.C. 0992125462001

Raul Bejarano

RAUL ALFREDO BEJARANO ICAZA
C.C. 090490245-9
C.V. 119-0002
GERENTE GENERAL

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

9.

Se otorgo ante mi y en fe de ello, confiero este **NOVENO TESTIMONIO**,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de marzo
del dos mil trece.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



3000010



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA COMPUJASA S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, ANTE LA DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005701, suscrita el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen, LA APROBACIÓN DE SU CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- GUAYAQUIL, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gastón Ayala Vincenzi
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

41



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al amrgen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0005701, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscirto; y, la reforma de estatutos de la Compañía COMPUJASA S.A..-

Guayaquil Octubre 1 del 2.013.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidós de Octubre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 797 a 810 con el número de inscripción 121 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPUJASA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0005701] de fecha [Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Trece].




Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado